



UPN-DSJ-CONV-010/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDENA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GENERAL DE DIVISIÓN DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL MTRO. ERNESTO DÍAZ COUDER CABRAL, SECRETARIO ACADÉMICO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA SEDENA” por conducto de su representante que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que tiene a su cargo organizar, administrar y preparar a los miembros del ejército y fuerza aérea, en los términos de los artículos 1°, 2°, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. El C. General de División Diplomado de Estado Mayor, Genaro Fausto Lozano Espinosa, en su carácter de Director General de Industria Militar, con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, 11°, 14°, 17°, 21°, fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 8°, 27°, 28° y 66° del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y Oficio delegatorio número 5891 de fecha 16 de enero de 2015, suscrito por el C. General Secretario de la Defensa Nacional, en el cual se le conceden facultades para que en nombre y representación de esta Secretaría de Estado, dentro del ámbito de su competencia, suscriba, modifique, administre, rescinda y de por terminados anticipadamente los contratos relacionados con la adquisición de bienes muebles, así como de prestación de servicios con diversos proveedores, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.3. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo el número: **SDN8501014D2**.

I.4. Para todos los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Industria Militar número 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio de





Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, teléfonos 55892986 y 52947499, extensión 153.

II. Declara "LA UPN" por conducto de su representante que:

II.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

II.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2° del Decreto precitado.

II.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos en su calidad de Rector, es el representante de la Universidad Pedagógica Nacional, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.4. Según lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto mencionado, se propone impulsar el conocimiento científico pedagógico a través de la realización de sus funciones básicas: docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

II.5. Tiene interés en conjuntar acciones y esfuerzos con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, que permitan dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan del desarrollo educativo.

II.6. Que cuenta con la capacidad y experiencia necesaria para el diseño e impartición del programa educativo materia del presente Convenio.

II.7. Los recursos de este instrumento, serán incorporados y administrados dentro del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", cuya operación, se rige por las disposiciones de carácter federal aplicables, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

II.8. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el registro: **UPN780829QW1**.

II.9. Para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el establecido en el No. 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México.

DIRECC
DE
SERV.
JURIC-
REVISAE



III. De "LAS PARTES":

III.1. Que el presente instrumento, no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en consideración a lo señalado en el quinto párrafo del artículo 1 de dicha Ley.

III.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la de sus representantes, expresando su deseo de llevar a cabo las actividades conjuntas previstas en el presente instrumento, sujetando su compromiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Es objeto del presente Convenio establecer las bases conforme a las cuales, "LA UPN" colaborará con "LA SEDENA" para llevar a cabo la impartición de cursos de capacitación al personal designado por "LA SEDENA", por conducto de la Dirección General de Industria Militar, en adelante la "DGIM", de conformidad con la programación, términos de operación, temario y entregables establecidos en el "ANEXO ÚNICO", el cual debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA SEDENA".- Para la realización del presente Convenio, "LA SEDENA" por conducto de la "DGIM", se compromete a:

- Proporcionar, dentro de sus posibilidades para el debido desarrollo de los cursos, el apoyo administrativo que requiera "LA UPN", así como designar al personal de "LA SEDENA" a través de la "DGIM", al que se le impartirán los cursos.
- Informar con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles anteriores, los cambios a las fechas de las actividades señaladas, así como, en su caso, los cambios de los representantes responsables designados en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
- Mantener una permanente coordinación con "LA UPN", para materializar las actividades académicas materia de este Convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UPN".- Para la ejecución del presente instrumento "LA UPN", se compromete a:

- Diseñar los cursos que serán desarrollados.
- Impartir al personal que "LA SEDENA" designe a través de la "DGIM", los siguientes cursos de capacitación:





CALENDARIO DE OPERACIÓN.

DENOMINACIÓN DEL CURSO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODO DE IMPARTICIÓN PROGRAMADO	HORARIO	HORAS	COSTO	
CURSO DE FORMADORES DE LA CAPACITACIÓN.	2	SERVICIO	GRUPO 1: DE LUNES A VIERNES DEL 02 AL 13 DE MAYO DE 2016.	0800 A 1200	40	\$80,000.00	
			GRUPO 2: DE LUNES A SÁBADO, DEL 02 AL 14 DE MAYO DE 2016, EXCEPTO JUEVES 5 Y 12.				
CURSO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.	1	SERVICIO	LUNES A SÁBADO, DEL 16 AL 28 DE MAYO DE 2016, EXCEPTO JUEVES 26.	0800 A 1200	40	\$40,000.00	
						MATERIAL DIDÁCTICO	\$ 1,000.00
						COSTO TOTAL	\$121,000.00

- c) Designar a las instructoras o instructores con la capacidad profesional que se requiere y que cuenten con el grado académico pertinente para participar como ponentes, en los horarios y lugar acordados, para la impartición de los cursos a que se refiere el presente Convenio y su **"ANEXO ÚNICO"**.
- d) Proporcionar a los asistentes de los cursos, el material especificado en el **"ANEXO ÚNICO"**, y la información del material bibliográfico necesario para el debido desarrollo de las actividades de los cursos.
- e) Informar con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles de anticipación, los cambios de las fechas de las actividades señaladas, así como, en su caso, los cambios de los representantes responsables designados en la Cláusula Cuarta de este Convenio.
- f) Expedir las constancias correspondientes al personal que haya acreditado los cursos que imparta.

CUARTA. RESPONSABLES.- "LAS PARTES" designan como responsables de la coordinación técnica, ejecución, verificación y enlace de las actividades amparadas en el presente Convenio:

Por **"LA SEDENA"**, a través de la **"DGIM"** al C. Teniente Coronel de Materiales de Guerra, Juan Manuel Ruiz López, Subdirector de Capacitación de la Dirección General de Industria

DIRECC
DE
SERVIC
JURIDIC

REVISAD



Militar, con domicilio en Avenida Industria Militar número 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, teléfonos 55892986 y 52947499, extensión 153, correo electrónico ccapacitaciondgim@prodigy.net.mx.

Por "LA UPN" designa como responsables al Titular de su Secretaría Académica, Mtro. Ernesto Díaz Couder Cabral, teléfonos: 56 45 63 43 y 65 45 6818; correo electrónico: ediaz@upn.mx. y a la Dra. Nelly del Pilar Cervera Cobos, Profesora Investigadora del Área Académica 5, Teoría Pedagógica y Formación Docente, con domicilio en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México, teléfono 56 30 97 00, extensión 1262, correo electrónico: nececo@hotmail.com

QUINTA. APORTACIÓN.- "LA SEDENA" por conducto de la "DGIM" aportará a "LA UPN" por la impartición de los cursos, la cantidad total de **\$121,000.00 (Ciento veintiún mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme se encuentra desglosada en la Cláusula Tercera, inciso a) de este Convenio, la que será aportada en su totalidad al concluir los cursos de capacitación, con cargo a la partida presupuestal 33401 (servicios para capacitación a servidores públicos), en base al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Subdirección de Capacitación de la "DGIM", conforme a las fechas y los costos señalados en el "ANEXO ÚNICO" del presente Convenio. Para tal efecto, "LA UPN" deberá presentar el recibo institucional correspondiente, debidamente requisitado conforme a la Legislación Fiscal vigente, en el que conste la impartición de los cursos, y haberlos concluido a entera satisfacción de la Subdirección de Capacitación de la "DGIM" de la "SEDENA".

Dicha aportación será realizada mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "LA UPN" en Banco Santander México, S. A. número 65502425008, CLABE: 014180655024250087 y F 20010 51 1, a nombre del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del recibo institucional correspondiente, mismo que deberá ser entregado en las instalaciones de la Subdirección de Capacitación de la Industria Militar, en Avenida Industria Militar número 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, correo electrónico ccapacitaciondgim@prodigy.net.mx.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".



OCTAVA. TRANSPARENCIA.- La información contenida en el presente instrumento se ajustara a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No obstante lo anterior, **“LAS PARTES”** se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto a la información clasificada que se suministren o intercambien con tal carácter, o que sea de su conocimiento y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de la Parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta, por causas imputables a ella o a su personal.

NOVENA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 15 de junio de 2016.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio durante su vigencia, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando conste por escrito mediante la suscripción del convenio modificadorio respectivo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso escrito a la otra con 10 (diez) días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas, así como establecer los términos del finiquito correspondiente, considerando los gastos y costos debidamente comprobados por **“LA UPN”** en los que hasta ese momento, hubiere incurrido para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio y que no hubiesen sido cubiertos.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- **“LA SEDENA”** a través de la **“DGIM”** reconoce que los programas académicos, manuales, notas, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición de los cursos, objeto del presente Convenio, son propiedad de **“LA UPN”** y es información que se encuentra protegida por las leyes de propiedad intelectual, por lo tanto, **“LA SEDENA”** a través de la **“DGIM”**, conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de **“LA UPN”** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación. **“LAS PARTES”** podrán

DIRECC
DE
SERVIC
JURIDIC

REVISAD



utilizar la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- Las Partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las Partes de su contenido y alcances, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de abril de 2016.

POR "LA UPN"

POR "LA SEDENA"

DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL

C. GENERAL DE DIVISIÓN DIPLOMADO DE
ESTADO MAYOR, GENARO FAUSTO LOZANO
ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA
MILITAR



DR. ERNESTO DIAZ COUDER
CABRAL
SECRETARIO ACADÉMICO

C. TENIENTE CORONEL DE MATERIALES DE
GUERRA, JUAN MANUEL RUIZ LÓPEZ,
SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DRA. NELLY DEL PILAR CERVERA
COBOS
RESPONSABLE DEL PROYECTO

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio de Colaboración que celebran por una parte, la Secretaría de la Defensa Nacional (Dirección General de Industria Militar) y la Universidad Pedagógica Nacional de fecha 25 de abril de 2016.



ANEXO ÚNICO

I. CALENDARIO DE OPERACIÓN.

DENOMINACIÓN DEL CURSO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODO DE IMPARTICIÓN PROGRAMADO	HORARIO	HORAS	COSTO	
CURSO DE FORMADORES DE LA CAPACITACIÓN.	2	SERVICIO	GRUPO 1: DE LUNES A VIERNES DEL 02 AL 13 DE MAYO DE 2016.	0800 A 1200	40	\$80,000.00	
			GRUPO 2: DE LUNES A SÁBADO, DEL 02 AL 14 DE MAYO DE 2016, EXCEPTO JUEVES 5 Y 12.				
CURSO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.	1	SERVICIO	LUNES A SÁBADO, DEL 16 AL 28 DE MAYO DE 2016, EXCEPTO JUEVES 26.	0800 A 1200	40	\$40,000.00	
						MATERIAL DIDÁCTICO	\$ 1,000.00
						COSTO TOTAL	\$121,000.00

II. TÉRMINOS DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS

II.1 LUGAR DE IMPARTICIÓN.- LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A. EL CURSO "FORMADORES DE LA CAPACITACIÓN" EN LAS INSTALACIONES DE LA "UPN", CON DOMICILIO EN CARRETERA AL AJUSCO NÚMERO 24, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 14200.
- B. EL CURSO "ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACITACIÓN" EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR, CON DOMICILIO EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR NÚMERO. 1111, COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53950.

II.2 PARTICIPANTES.- EL CUPO MÁXIMO PARA CADA GRUPO SERÁ DE 20 PARTICIPANTES.

II.3 PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS.- "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO DEFINIERON LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DE CADA CURSO, ASÍ MISMO SE NOTIFICARÁ CON UN MÍNIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA PARA SU INICIO CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN POR ESCRITO.

II.4 INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES.- "LA SEDENA (D.G.I.M.)" ENTREGARÁ A "LA UPN", AL INICIO DE CADA CURSO, LA LISTA CON EL NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES, Y SERÁ RESPONSABLE DE NOTIFICAR DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE CADA CURSO, CUALQUIER CAMBIO, SUSTITUCIÓN O BAJA DE PARTICIPANTES REGISTRADOS EN DICHA LISTA.



II.5 CONTENIDO TEMÁTICO.- EL TEMARIO DEL CURSO SOLICITADO POR “LA SEDENA (D.G.I.M.)” SE DETALLAN COMO SIGUE:

A. CURSO DE “FORMADORES DE CAPACITACIÓN”:

TEMÁTICA I: LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.

- I.I.- INTRODUCCIÓN AL CURSO.
- I.II.- EL CONTEXTO DE LA CAPACITACIÓN.
- I.III.- LA CAPACITACIÓN Y LOS ADULTOS.
- I.IV.- DISEÑO DE CURSOS EFECTIVOS DE CAPACITACIÓN.
- I.V.- EL TRABAJO EN EQUIPO.

TEMÁTICA II: HERRAMIENTAS PARA UNA CAPACITACIÓN DIFERENTE.

- II.I.- APRENDIZAJE PARA EL TRABAJO COLABORATIVO.
- II.II.- EL GRUPO.
- II.III.- ELABORACIÓN Y USO DE MATERIAL DIDÁCTICO AUDIOVISUAL.

B. CURSO DE “ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACITACIÓN”:

UNIDAD 1. EL PROCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.

- 1.1 CONCEPTO DE CAPACITACIÓN: ACTUALIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO.
- 1.2 DESARROLLO HUMANO PARA FORTALECER LAS INSTITUCIONES.
- 1.3 DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN EN CINCO FASES: DIAGNÓSTICO, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN.

UNIDAD 2. EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN.

- 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL DIAGNÓSTICO.
- 2.2 HERRAMIENTAS PARA ELABORAR EL DIAGNÓSTICO. DEFINICIÓN DE METAS.
- 2.3 UBICACIÓN DE FINES, PROPÓSITOS, OBJETIVOS Y APRENDIZAJES DESEADOS: DESARROLLO DE PERFILES DE DESEMPEÑO.

UNIDAD 3. DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN.

- 3.1 EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.
- 3.2 ACCIONES Y TAREAS POR PROYECTOS. ÁREAS DE TRABAJO.
- 3.3 ACCIONES Y TAREAS POR PROGRAMAS. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS. TIPOS DE PROGRAMAS.
- 3.4 APOYOS GRÁFICOS EN LA PLANIFICACIÓN.
- 3.5 PROCEDIMIENTOS Y PRESUPUESTOS.

UNIDAD 4. EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.

- 4.1 DESARROLLO DE LOS CURSOS: PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
- 4.2 APRESTAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.
- 4.3 LA ANDRAGOGÍA: TÉCNICAS DE TRABAJO EDUCATIVO CON ADULTOS.



UNIDAD 5. HERRAMIENTAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROCESOS Y PRODUCTOS.

- 5.1 TIPOS DE EVALUACIÓN Y SU APLICACIÓN. TOMA DE DECISIONES.
- 5.2 MECANISMO DE CONTROL: MEDICIÓN Y COMPARACIÓN.
- 5.3 MECANISMOS DE CONTROL. LA RETROALIMENTACIÓN.
- 5.4 CALIDAD Y RECUPERACIÓN DE INVERSIONES.

II.6 MATERIAL DE LOS CURSOS.- AL INICIO DE CADA CURSO, “LA UPN” PROPORCIONARÁ A LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS EN LAS LISTAS ENVIADAS POR “LA SEDENA (D.G.I.M)” EL MATERIAL CORRESPONDIENTE A LOS CONTENIDOS DEL MISMO.

II.6.1.- GUÍA TEMÁTICA (ARCHIVO DIGITAL)

II.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.- “LA UPN” OTORGARÁ CONSTANCIAS AL TÉRMINO DE CADA CURSO A LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- II.7.1.- 100% DE ASISTENCIA.
- II.7.2.- PARTICIPACIÓN DURANTE EL CURSO
- II.7.3.- ENTREGA DE PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS

II.8 EXPEDIENTE DE LOS CURSOS.- “LA UPN” EMITIRÁ UN EXPEDIENTE POR CADA CURSO CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- II.8.1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.8.2.- LISTA DE CALIFICACIONES.
- II.8.3.- RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS ALUMNOS.
- II.8.4.- CONSTANCIA CORRESPONDIENTE POR LA PARTICIPACIÓN, ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN.
- II.8.5.- INFORME GRÁFICO EL CURSO, MISMO QUE CONTENDRÁ EL OBJETIVO LOGRADO EN EL CURSO.

LOS EXPEDIENTES DEBERÁN SER REMITIDOS POR “LA UPN” A “LA SEDENA (D.G.I.M.)” A MÁS TARDAR 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CULMINADO CADA CURSO. UNA VEZ RECIBIDO EL EXPEDIENTE, “LA SEDENA (D.G.I.M.)” CONTARÁ CON 2 (DOS) DÍAS HÁBILES PARA VALIDAR LA INFORMACIÓN RECIBIDA, O BIEN INFORMAR POR ESCRITO A “LA UPN” EN CASO DE EXISTIR ALGÚN INCONVENIENTE AL RESPECTO.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 25 DE ABRIL DE 2016.

POR “LA UPN”

RECTOR

DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS

POR LA SEDENA (D.G.I.M)

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENERAL DE DIVISIÓN DIPLOMADO DE ESTADO
MAYOR,

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

SECRETARIO ACADÉMICO

MTRO. ERNESTO DÍAZ COUDER CABRAL

SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN

TENIENTE CORONEL DE MATERIALES DE GUERRA,
JUAN MANUEL RUIZ LÓPEZ

RESPONSABLE DEL PROYECTO

DRA. NELLY DEL PILAR CERVERA COBOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR) Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.